



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 126-2021/HMLO/GAF**

Los Olivos, 25 de junio de 2021

VISTOS: La Resolución Directoral N°030-2020-HMLO; el Informe N°158-2021-HMLO/OPP; el Informe N°1736-2021-UC-HMLO; el Memorándum N°359-2021-HMLO/GAF/URRH y GR de la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos que elabora y emite las vacaciones trancas de la ex servidora **MERLYN DAYANA OSORIO VILCHES**, por el periodo del 01-07-2020 al 31-03-2021, bajo el régimen de contratación administrativa de servicios (CAS); el Informe N°303-2021-HMLO/OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos es un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, económica y técnica creado por Ordenanza N°053-2001/CDLO y sus modificatorias.

Que, el literal f) del artículo 6° de la Ley N°29849, establece la eliminación progresiva del régimen especial del decreto legislativo 1057 y otorga derechos labores, prescribe que las vacaciones para los trabajadores bajo el régimen de contratación administrativa de servicios (CAS), son remuneradas de treinta (30) días naturales.

Que, respecto al pago de vacaciones trancas, el numeral 8.6 del artículo 8° del Decreto Supremo N°075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, señala que: "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad (...)".

Que, en atención al Memorándum N°359-2021-HMLO/GAF/URRH y GR de la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos que elabora y remite la liquidación de Vacaciones Trancas del ex servidor CAS **MERLYN DAYANA OSORIO VILCHES** del 01-07-2020 al 31-03-2021, por el monto de S/ 5,092.80 soles; revisada y validada por la Unidad de Contabilidad mediante Informe N°1736-2021-UC-HMLO; contando asimismo con la certificación presupuestal Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Informe N°158-2021-HMLO/OPP

Que, el literal l) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Municipal Los Olivos, establece a la Gerencia de Administración y Finanzas: "Emitir resoluciones en primera instancia administrativa en los casos que le correspondan de acuerdo a sus funciones, así como en aquellos casos que se le hubiera delegado la función";

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN DE VACACIONES TRUNCAS a favor de la ex servidora CAS **MERLYN DAYANA OSORIO VILCHES**, ascendente a S/ 3,837.11 (TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 11/100), de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI	VACACIONES TRUNCAS	VACACIONES NO GOZADAS	ESSALUD	DESCUENTOS DE LEY	RENTA DE 4TA CATEGORIA	TOTAL A PAGAR
OSORIO VILCHES MERLYN DAYANA	MÉDICO ESPECIALISTA EN GERIATRIA	42132572	S/ 4,875.00	S/ 0	S/ 217.80	S/ 647.89	S/ 390.00	S/ 3,837.11

TOTAL A COMPROMETER	S/ 5,092.80
----------------------------	--------------------

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos el cumplimiento de la presente resolución conforme a sus atribuciones; y **ENCARGAR** a la Unidad de Estadística e Informática su publicación en el portal web www.hospitalmunilosolivos.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c. Archivo
URRH y GR
UEI
MDOV


HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
Lic. GRACIELA CASTAÑEDA VEGA
Gerencia de Administración y Finanzas